

DECRETO 773 DE 2000

(mayo 2)

por el cual se retira a un personal de Oficiales del servicio activo
de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75 del Decreto 41 de 1994, modificado por el artículo 6°, del Decreto 573 de 1995 y previo concepto de la honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Retírase del servicio activo de la Policía Nacional, en forma temporal, con pase a la reserva, por llamamiento a calificar servicios, a partir del 17 de mayo de 2000, al siguiente personal de oficiales de conformidad con lo establecido en los artículos 76, numeral 1°, literal c) y 79 del Decreto 41 de 1994, modificados por los artículos 7°, numeral 1°. literal b) y 8° del Decreto 573 de 1995:

Teniente Coronel Hernán Adolfo Lindo Ortiz 19349686

Teniente Coronel José David Acevedo Becerra 19469083

Mayor José Alberto Caicedo Prado 16263567

Mayor Luis Ernesto Quintero Herrera 19394024

Mayor Jesús Seir Escobar Marulanda 15523738

Artículo 2°. Dispóngase que los Oficiales anteriormente relacionados, continúen dados de

alta en la respectiva tesorería de la Policía Nacional, por el lapso de tres (3) meses a partir de la fecha de su retiro, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 1212 de 1990.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.